

# Ley N°27.617. ¿Estás liquidando bien las remuneraciones?

## La aplicación de las recientes modificaciones en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre las remuneraciones del personal en relación de dependencia conlleva numerosos interrogantes que podrían derivar en su incorrecta liquidación.

La reciente sanción de la Resolución General AFIP N° 5008/2021 tornó aplicativas las modificaciones previstas por la Ley N° 27.617 respecto del Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre los salarios de los empleados. No obstante, el texto legal resulta en algunos casos muy genérico y en otros muy abstracto, no dando claridad suficiente al agente de retención para el cumplimiento de sus obligaciones. Su incorrecto proceder, podría derivar en reclamos por parte de los empleados (en caso que se retenga en exceso) o de las autoridades fiscales (si la retención fuera en defecto).

En la práctica, las principales las claves para una correcta liquidación son:

- La determinación correcta de la remuneración bruta a efectos de su encuadre en las disposiciones de la Ley N° 27.617
- Los rubros que deben incorporarse a estos efectos: beneficios sociales, conceptos indemnizatorios, asignaciones familiares, conceptos no remuneratorios, etc.
- La necesidad de ajustar la deducción especial incrementada ante la declaración de otros ingresos o deducciones
- La aplicación de la deducción especial incrementada en relación al pago del Sueldo Anual Complementario y Gratificaciones

- El adecuado alcance que corresponde otorgar a la exención de la “bonificación por productividad”
- La forma de determinar el promedio en el supuesto de empleados que no prestan servicios en todo el período anual

En este contexto resulta indispensable realizar un análisis minucioso de las regulaciones vigentes de modo de adoptar criterios razonables y sustentables que condensen la letra con el espíritu de la norma y limiten la exposición que el empleador pudiera tener.

**Desde PwC Argentina, te podemos ayudar...** brindándote el asesoramiento necesario respecto del alcance e instrumentación de esta normativa en tu Compañía, analizando y revisando los criterios adoptados y la parametrización de los sistemas de liquidación de sueldos y del impuesto, para su correcta aplicación, de modo de evitar reclamos futuros tanto de los empleados como de las autoridades fiscales.

### Contactos:

Marcelo Brandariz | Socio | [marcelo.brandariz@pwc.com](mailto:marcelo.brandariz@pwc.com) | 5411 4850 6732

Hernán Gonzalo Cuenca Martínez | Gerente Senior Laboral y Seguridad Social  
[hernan.gonzalo.cuenca.martinez@pwc.com](mailto:hernan.gonzalo.cuenca.martinez@pwc.com) | 54 11 4850 6732



# Ley N°27.617. ¿Estás liquidando bien las remuneraciones?

**La aplicación de las recientes modificaciones en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre las remuneraciones del personal en relación de dependencia conlleva numerosos interrogantes que podrían derivar en su incorrecta liquidación.**

La reciente sanción de la Resolución General AFIP N° 5008/2021 tornó aplicativas las modificaciones previstas por la Ley N° 27.617 respecto del Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre los salarios de los empleados.

No obstante, el texto legal resulta en algunos casos muy genérico y en otros muy abstracto, no dando claridad suficiente al agente de retención para el cumplimiento de sus obligaciones. Su incorrecto proceder, podría derivar en reclamos por parte de los empleados (en caso que se retenga en exceso) o de las autoridades fiscales (si la retención fuera en defecto).

En la práctica, las principales las claves para una correcta liquidación son:

- La determinación correcta de la remuneración bruta a efectos de su encuadre en las disposiciones de la Ley N° 27.617
- Los rubros que deben incorporarse a estos efectos: beneficios sociales, conceptos indemnizatorios, asignaciones familiares, conceptos no remuneratorios, etc.

- La necesidad de ajustar la deducción especial incrementada ante la declaración de otros ingresos o deducciones
- La aplicación de la deducción especial incrementada en relación al pago del Sueldo Anual Complementario y Gratificaciones
- El adecuado alcance que corresponde otorgar a la exención de la “bonificación por productividad”
- La forma de determinar el promedio en el supuesto de empleados que no prestan servicios en todo el período anual

En este contexto resulta indispensable realizar un análisis minucioso de las regulaciones vigentes de modo de adoptar criterios razonables y sustentables que condensen la letra con el espíritu de la norma y limiten la exposición que el empleador pudiera tener.

**Desde PwC Argentina, te podemos ayudar...** brindando el asesoramiento necesario respecto del alcance e instrumentación de esta normativa en tu compañía, analizando y revisando los criterios adoptados y la parametrización de los sistemas de liquidación de sueldos y del impuesto, para su correcta aplicación, de modo de evitar reclamos futuros tanto de los empleados como de las autoridades fiscales.

## Contactos:

Marcelo Brandariz | Socio | [marcelo.brandariz@pwc.com](mailto:marcelo.brandariz@pwc.com) | 5411 4850 6732

Hernán Gonzalo Cuenca Martínez | Gerente Senior Laboral y Seguridad Social

[hernan.gonzalo.cuenca.martinez@pwc.com](mailto:hernan.gonzalo.cuenca.martinez@pwc.com) | 54 11 4850 6732

